



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!**  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 278-2016-MDP/ALC**

Paracas, 21 de Abril del 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 248-2016-MDP/SG, de fecha 28 de Marzo del 2016, promovido por la **Sra. JULIA RAMIREZ QUISPE**, identificada con D.N.I. N° 41773178 y con RUC N° 10417731780, mediante el cual solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, con el Giro de Negocio de **"Bodega Venta de Alimentos, Bebidas y Gaseosas"** con un área de 50 m<sup>2</sup>, ubicado en el Centro Poblado Las Palmeras - Mz. E - Lote 03 del Distrito de Paracas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 28976 se aprobó la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, el mismo que en su artículo 3° describe a la Licencia de funcionamiento, como la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. Así también, en su artículo 4° señala que están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades;

Que, de conformidad a lo que establece la Ordenanza Municipal N° 006-2015, su fecha 30 de setiembre del 2015, mediante la cual se APRUEBA la reducción de 17.3% de la tasa por licencia de Funcionamiento con ITSDC Básica Ex Post, contenido en el orden 05.08 del TUPA, entendiéndose en lo sucesivo el 5.7% UIT de los costos de los tramites contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Paracas, para los negocios ubicados en el distrito de Paracas, de los siguientes Giros comerciales: bodega de abarrotes, peluquerías, librerías, zapaterías y otros cuyo capital social no supere los CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 5,000.00); siendo la Gerencia de Desarrollo Económico Local el responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos para acogerse a la citada Ordenanza Municipal.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 010-2016-CMP, se acordó **MODIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDP, en el extremo de establecer su vigencia, hasta el 31 de Marzo de 2016.

Que, mediante el documento del Visto, la **Sra. JULIA RAMIREZ QUISPE**, se acoge a la Ordenanza Municipal N° 006-2015 y solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, con el Giro de Negocio de **"Bodega Venta de Alimentos, Bebidas y Gaseosas"**, cuya Actividad Económica Principal 52206, es la **"Venta Minina, de Alimentos, Bebidas, Tabaco"**, según su Ficha RUC y con un área de 50 m<sup>2</sup>, ubicado en el Centro Poblado Las Palmeras - Mz. E - Lote 03 del Distrito de Paracas, para lo cual adjunta la Declaración Jurada de Observancia de condiciones de Seguridad del establecimiento, por no superar el área de los 100m<sup>2</sup>, ficha RUC, Testimonio de Compra - Venta, Comprobante de Pago N° 150802885 de fecha 23 de Marzo del 2016 por la Suma de S/ 220.00 Soles y otros documentos;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!**  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 278-2016-MDP/ALC**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 340-2016-MDP/GAJ**, de fecha 12 de Abril del 2016, previa evaluación normativa del presente caso, es de la **Opinión** que se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por la administrada y se le conceda la Licencia de Funcionamiento solicitada;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del **Informe N° 232-2016-GDEL/MDP**, de fecha 19 de Abril del 2016, informa que, de acuerdo al Informe Legal N° 340-2016-MDP/GAJ, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de Paracas; que Opina Procedente lo solicitado toda vez el expediente administrativo glosado en el Visto cumple con los requisitos establecidos de acuerdo al TUPA de la Municipalidad de Paracas en el Orden 05.08, y habiendo cancelado con Recibo de Caja N° 150802885 la suma de S/ 220.00, de fecha 23-03-2016, por lo que es de la **Opinión** que se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por la Administrada en todos sus extremos, en consecuencia se le otorgue la licencia de funcionamiento solicitada, bajo los siguientes parámetros:

Licencia	Plazo Indeterminado.
Concede	JULIA RAMIREZ QUISPE
Área Establecimiento	50 m2
Giro de Negocio	Bodega, Venta de Alimentos, Bebidas y Gaseosas
Actividad Económica Principal	Venta Minina, de Alimentos, Bebidas, Tabaco
Ubicación del Establecimiento	Centro Poblado Las Palmeras - Mz. E – Lote 03 del Distrito de Paracas.

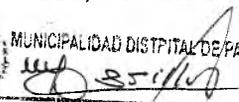
Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Local y Gerente de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la **Sra. JULIA RAMIREZ QUISPE**, mediante el expediente administrativo N° 248-2016-MDP/SG, en consecuencia **AUTORÍCESE** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la emisión de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, con el Giro de Negocio de “**Bodega Venta de Alimentos, Bebidas y Gaseosas**” con un área de 50 m2, ubicado en el Centro Poblado Las Palmeras - Mz. E – Lote 03 del Distrito de Paracas.

**Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE** a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda  
ALCALDE